



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0116-2023-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 18 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 00353-2023-SUNARP/ZRVI/UA; El Informe N° 00710-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, el Informe N° 00744-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, el Informe N° 01559-2023-SUNARP/ZRVI/UA/LOG; el Informe N° 00202-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 00353-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 15 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Administración remite a la Jefatura Zonal el expediente respecto a la modificación contractual de la “Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal CAP de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”;

Que mediante Contrato N° 005-2023-ZONA REGISTRAL N° VI–SP-JE, suscrito con la empresa PROVEEDORES GENERALES UNIDOS S.A.C. la Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal CAP de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el monto de S/. 78,232.00 (Setenta y ocho mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles;

Que mediante Informe N° 00710-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, informa al jefe de la Unidad de Administración, que en su calidad de área usuaria, se proceda a realizar una modificación del contrato en cuanto a la reducción de las blusas de personal femenino, por el importe de S/. 2,820.00 soles;

Que, asimismo mediante Informe N° 00744-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, informa al Jefe de la Unidad de Administración, la ampliación del Informe N° 00710-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 01 de diciembre de 2023, en el sentido siguiente:

“Sustentando la finalidad publica de la contratación “Dotar al personal masculino y femenino, de plazo indeterminado y plazo fijo, con uniforme de verano considerando que es parte de la presentación física y conceptual de la Entidad, constituyéndose integrante de la imagen institucional bajo un sistema de significado y valores que la distingue de otras entidades públicas”, el cual se encuentra establecido en los términos de referencia y que sustenta el contrato.

Por las consideraciones descritas, se sustenta la reducción de contrato al alcanzar la finalidad pública de la contratación, correspondiente a las blusas de personal femenino, por el importe de S/ 2,860.00 (Dos mil ochocientos sesenta con 00/100 soles).

Monto Contractual	Monto Reducción	Reducción % Monto Reducción
78,232.00	2,860.00	3.66

Que mediante Informe N° 01559-2023-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Analista de Abastecimiento – Contratación, informa al Jefe de la Unidad de Administración, que revisado y analizado los documentos que sustenta la reducción de contrato, y que mediante Carta N° 00152-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 04.12.2023, suscrito por su persona y dirigido al contratista PROVEEDORES GENERALES UNIDOS SAC, solicitando modificación de contrato, en cuanto a la reducción de las blusas de invierno para personal femenino, por el importe de S/ 2,820.00 (Dos mil ochocientos veinte con 00/100 soles), que mediante Carta N° 107-2023-PROGENUN SAC, de fecha 11.12.2023, el contratista PROVEEDORES GENERALES UNIDOS SAC, acepta la reducción de las blusas de invierno del personal femenino; el mismo que fue sugerido por el área usuaria, comunicado y aceptado por el contratista PROVEEDORES GENERALES UNIDOS SAC, debido a que la empresa COLORTEX, fabricante de la tela ha manifestado que el código bucare 018 y bucare 252, correspondiente a la blusa de uniforme invierno estaría disponible el 20.12.2023, es procedente efectuar una reducción de contrato;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, **ii) reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...);

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);

Que en virtud del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede disponer modificaciones al contrato, entre las que se encuentra las

“reducciones”; para lo cual, éstas deben efectuarse conforme a los límites y procedimientos previstos en dicho dispositivo y en su Reglamento;

Que la acción propuesta implicaría ejecutar una **reducción contractual a las prestaciones económicas** establecidas en el Contrato N° 005-2023-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JE, equivalente al 3.66% del monto contractual, lo cual no sobrepasa el límite establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes glosado;

Que teniendo en consideración el carácter excepcional de la potestad de ordenar la reducción de prestaciones, la Unidad de Administración mediante el Informe N° 00353-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 15 de diciembre de 2023, y sustentado por el Informe N° 00710-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 01 de diciembre de 2023, y Informe N° 00744-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 14 de diciembre de 2023, en su calidad de área usuaria, las razones por las que resulta necesario ordenar la reducción de prestaciones, para alcanzar la finalidad del Contrato N° 005-2023-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JE, las que resultan razonables y sirven para alcanzar la finalidad del contrato, esto es la Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal CAP de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, mediante Informe N° 00202-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica que considera procedente disponer la disminución de prestaciones al Contrato N° 005-2023-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JE, fecha 21 de noviembre de 2023, solicitado por la Unidad de Administración, mediante el Informe N° 00353-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 15 de diciembre de 2023, y sustentado por el Informe N° 00710-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 01 de diciembre de 2023, y Informe N° 00744-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 14 de diciembre de 2023, en su calidad de área usuaria; hasta por el monto total de S/ 2,860.00, monto que representa el 3.66% del monto del contrato original, las mismas que resulta razonable y sirven para alcanzar la finalidad del contrato, esto es la Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal CAP de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, en su artículo 2° establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Unidad de Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2023-ZONA REGISTRAL N° VI-SP-JE, fecha 21 de noviembre de 2023 celebrado con la empresa PROVEEDORES GENERALES UNIDOS S.A.C, la “Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal CAP de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 2,860.00 (Dos mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), cuya incidencia representa el 3.66% del monto del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la empresa PROVEEDORES GENERALES UNIDOS S.A.C, así como a la Unidades de Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**